



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 361-2024-MDK/GM.**

Kimbiri, 19 de agosto del 2024

**VISTO:**

El Informe N°621-2024-MDK/OGA/ORH-MRMS-J(e); Previsión Presupuestaria N°001-2024-DVS-D-OGPP; Informe N°639-2024-MDK/OGA/ORH-MRMS-J(e); Memorandum N°247-2024-MDK/OGA/NCHP-D; Informe N°426-2024-MDK/CSPCAS-NCHP-P, todo respecto a la solicitud de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS CAS N° 003-2024-MDK, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (89) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que el Contrato Administrativo de Servicios – CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado que se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. En ese sentido las dependencias que requieren contratar bajo dicho régimen deberán limitar sus requerimientos en lo mínimo indispensable, dentro del marco presupuestal, medidas de austeridad y necesidad transitoria debidamente comprobada;

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se refiere que desde que se publicó la Ley N° 31131 Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, servir en su calidad de ente rector del SAGRH ha tenido la oportunidad de emitir diversos informes técnicos respecto de los alcances de dicha norma; sin embargo, a partir del Pleno Sentencial N° 979/2021 recaída en el expediente N° 0013 - 2021-PI/TC5 (en adelante, Sentencia del TC) y el auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el poder ejecutivo se puede advertir que servir y ya ha precisado y aclaradas modelados de contratación a través del CAS;

Que, adicionalmente luego de dicho proceso constitucional se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del TC; es decir, a partir del 20 de diciembre del 2021 resulta posible la contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa De Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del ministerio de trabajo y promoción del empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, conforme manifiesta la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación del personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo número 1057 (CAS); por lo que, de la verificación de las bases, este cumple con los requisitos formales para su publicación y posterior concurso;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MDK/GM, de fecha 08 de enero del año 2024, se conforma el Comité de Selección Administrativo de Servicios – CAS para el periodo 2024, a fin de contratar al personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios Temporal y por Necesidad Transitoria de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Que, mediante el Informe N° 621-2024-MDK/OGA/ORH-MRMS-J(e), presentado el 12 de agosto del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la certificación presupuestal para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el monto de S/. 213,076.00 (doscientos trece mil setenta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de incorporar personal para los diferentes puestos por CAS, por necesidad transitoria a plazo determinado;

Que, mediante Previsión Presupuestaria N°001-2024-DVS-D-OGPP, presentado el 16 de agosto del 2024, el CPC. Diosdado Vilca Soto, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite previsión presupuestaria para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta por el monto total de S/. 213,076.00 (doscientos trece mil setenta y seis con 00/100 soles), para las diferentes áreas por necesidad transitoria a plazo determinado, de acuerdo a lo siguiente:

RELACION DE CAS POR CONVOCAR

META	OFICINAS U AREA	N°	CARGO	MONTO		CANT	MONTO		ESSALUD	ESSALUD	AGUINALDO	MONTO
				BRUTA	CAN		MENSUAL	MESES				
064	OFICINA CONTROL INSTITUCIONAL	1	ASISTENTE DE AUDITORIA	3,200.00	1	3,200.00	4	12,800.00	288.00	1,152.00	300.00	14,252.00
055	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	2	ASISTENTE DE MESA DE PARTES	2,200.00	1	2,200.00	4	8,800.00	198.00	792.00	300.00	9,892.00
043	OFICINA GENERAL DE PRESUPUESTO	3	ESPECIALISTA EN OPMI	5,000.00	1	5,000.00	4	20,000.00	209.00	836.00	300.00	21,136.00
063	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	4	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	5,000.00	1	5,000.00	4	20,000.00	209.00	836.00	300.00	21,136.00
051	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	5	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	4,500.00	1	4,500.00	4	18,000.00	209.00	836.00	300.00	19,136.00
069	OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	6	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	5,000.00	1	5,000.00	4	20,000.00	209.00	836.00	300.00	21,136.00
090	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	7	ESPECIALISTA EN TRANSPORTE	4,500.00	1	4,500.00	4	18,000.00	405.00	1,620.00	300.00	19,920.00
090		8	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	2,000.00	1	2,000.00	4	8,000.00	180.00	720.00	300.00	9,020.00
090		9	SERENO MUNICIPAL	2,000.00	1	2,000.00	4	8,000.00	180.00	720.00	300.00	9,020.00
090		10	CHOFER DE VEHICULO	2,000.00	1	2,000.00	4	8,000.00	180.00	720.00	300.00	9,020.00
091	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES - DEMUNA	11	ESPECIALISTA EN DEMUNA	4,500.00	1	4,500.00	4	18,000.00	209.00	836.00	300.00	19,136.00
101	SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	12	ESPECIALISTA EN EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	4,500.00	1	4,500.00	4	18,000.00	209.00	836.00	300.00	19,136.00
057	SUB GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	13	EJECUTOR COACTIVO	5,000.00	1	5,000.00	4	20,000.00	209.00	836.00	300.00	21,136.00

49,400.00 197,600.00 11,576.00 3,900.00 213,076.00

Que, mediante el Informe N° 639-2024-MDK/OGA/ORH-MRMS-J(e), de fecha 16 de agosto del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación del expediente de contratación CAS N° 003-2024-MDK, para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 – por Necesidad Transitoria a Plazo determinado, para cubrir el puesto señalado en el expediente;

Que, mediante Memorandum N°247-2024-MDK/OGA/NCHP-D, de fecha 16 de agosto del 2024, el Lic. Adm. Néstor Choquellahua Palomino, Director de la Oficina General de Administración, aprueba el expediente de contratación CAS N°003-2024-MDK, bajo el marco legal del régimen del Decreto Legislativo N°1057, por necesidad transitoria a plazo determinado, asimismo; solicita proseguir las acciones administrativas correspondientes como la elaboración de Bases de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, dentro del marco legal pertinente;

Que, mediante el Informe N°426-2024-MDK/CSPCAS-NCHP-P, de fecha 19 de agosto del 2024, el Lic. Adm. Néstor Choquellahua Palomino – presidente del Comité de Selección CAS, solicita la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 003-2024-MDK PARA LA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 – Necesidad Transitoria a Plazo determinado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, LAS BASES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003-2024-MDK, regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 – Necesidad Transitoria a Plazo determinado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponda bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR**, al COMITE ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL la publicación de las bases y el cronograma del proceso de selección en el portal del Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el portador y el portal institucional de la entidad durante diez (10) días hábiles bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN  
GERENTE MUNICIPAL